

PI 518

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 ENE. 2022

VISTO: el contrato de Fideicomiso de Administración RENADRO celebrado el 3 de diciembre de 2013, y sus modificativos;

RESULTANDO: que dicho contrato se suscribió entre la Junta Nacional de Drogas, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud Pública, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

CONSIDERANDO: I) que la Corporación Nacional para el Desarrollo en su carácter de Fiduciaria administra los fondos del Fideicomiso para dar cumplimiento a los objetivos del contrato, resultando necesario en esta oportunidad, la transferencia de dinero por un importe de \$113.000.000 (pesos uruguayos ciento trece millones);

II) que se sometió el proyecto de Resolución a intervención previa del Tribunal de Cuentas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la transferencia de una partida de \$113.000.000 (pesos uruguayos ciento trece millones) a la Corporación Nacional para el Desarrollo, a efectos de continuar con la ejecución del Fideicomiso de Administración RENADRO.

2°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a créditos del ejercicio 2022, siendo de hasta \$81.000.000 (pesos uruguayos ochenta y un millones) del Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Objeto del Gasto 553.018 "Instituciones en Convenio – Junta Nacional de Drogas", Financiación 1.1. "Rentas Generales", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República" y de hasta \$32.000.000

(pesos uruguayos treinta y dos millones) con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

3°.- La entidad beneficiada deberá rendir cuentas en forma documentada en el plazo previsto en el artículo 132 del TOCAF, y de acuerdo al procedimiento establecido en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas, de fecha 29 de diciembre de 1999.

4°.- Pase a la División Financiero Contable, comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS